



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío*

**Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial**  
*Armenia Quindío*  
*NIT. 800.165.939-0*

**ESTUDIO PREVIO  
PARA CONTRATAR LA ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA  
ELECTRÓNICO DE CONTROL DE ACCESO PARA EL INGRESO A LAS ÁREAS DE  
SISTEMAS, ARCHIVO Y BODEGA PRINCIPAL DEL ALMACÉN DEL PALACIO DE  
JUSTICIA “FABIO CALDERÓN BOTERO” EN EL DISTRITO JUDICIAL  
DE ARMENIA / QUINDÍO**

**Decreto 2516 de 2011 artículo 2º**

En virtud a lo señalado en el artículo 2º del Decreto 2516 de 2011, se realiza el presente estudio previo con el objeto de justificar la necesidad de contratar la adecuación e instalación de un sistema electrónico de control de acceso para el ingreso a las áreas de sistemas, archivo y bodega principal del almacén del palacio de justicia “Fabio Calderón Botero” en el distrito judicial de Armenia / Quindío.

Modalidad de Selección
Selección de Mínima Cuantía Decreto 2516 del 12 de julio de 2011

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE ARMENIA / QUINDÍO, PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:**

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia / Quindío tiene como función primordial la de aportar y brindar seguridad a las diferentes áreas del Edificio del Palacio de Justicia “Fabio Calderón Botero”, es por esto que se ha visto en la necesidad de mejorar la seguridad en diferentes puntos del mismo, los cuales son considerados de alta vulnerabilidad por el tipo de información y elementos que se manejan, tales son:

- El área de informática, lugar donde se ubican los equipos electrónicos en los cuales se guarda toda la información correspondiente a los consecutivos electrónicos de los procesos que se encuentran en las bases de datos del Distrito Judicial de Armenia / Quindío y éstos equipos deben permanecer debidamente protegidos y resguardados.

- El área de archivo, siendo éste el lugar donde custodian todos los documentos públicos que contienen información correspondiente a procesos judiciales que se han llevado en éste distrito judicial y es el lugar donde se debe conservar de alguna manera la historia judicial del Departamento del Quindío por lo tanto este espacio se debe conservar y proteger adecuadamente junto con la información allí contenida y en condiciones óptimas de ventilación y de seguridad, igualmente se requiere para la conservación adecuada de los documentos que se encuentran en el área de archivo un apropiado sistema de ventilación que permita la libre circulación de aire para con esto evitar humedades y deterioro de todos los expedientes que allí reposan.

- Y por último y no menos importante, la bodega principal del Almacén de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, ya que es el lugar donde se guardan la totalidad de los elementos tales como papelería e insumos con los cuales se deben atender los requerimientos de los diferentes despachos judiciales, convirtiéndose éste también en un lugar vulnerable.

Por tal motivo el presente estudio tiene como objeto buscar la adecuación e instalación de un sistema electrónico de control de acceso para el ingreso a las áreas de sistemas,



*Rama Judicial del Poder Público*  
*Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío*  
**Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial**  
*Armenia Quindío*  
*NIT. 800.165.939-0*

archivo y bodega principal del almacén del palacio de justicia “Fabio Calderón Botero” en el distrito judicial de Armenia / Quindío.

## 2. CONDICIONES DEL CONTRATO

### 2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Contratar la adecuación, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema electrónico de control de acceso para el ingreso a las Áreas de Sistemas, Archivo y Bodega principal del almacén del palacio de justicia “Fabio Calderón Botero” en el distrito judicial de Armenia / Quindío.

### 2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A continuación se relacionan y especifican las consideraciones a tener en cuenta para la presente contratación y la cual se describe a continuación:

#### UBICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO

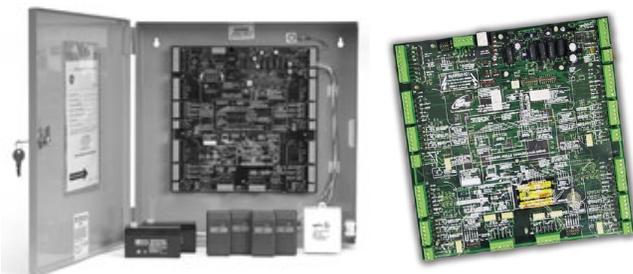
ÁREA	Descripción
Puerta 1, Sistemas	Lectora entrada / Botón Salida
Puerta 2, Archivo	Lectora Entrada / Botón Salida
Puerta 3, Archivo	Lectora entrada / Botón Salida
Puerta 4, Bodega	Lectora entrada / Lectora Salida

#### ELEMENTOS DEL SISTEMA

**Sistema de Control de Acceso para las puertas 1 a 4 descritas anteriormente**



#### Panel Controlador de C.A.





*Rama Judicial del Poder Público*  
*Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío*  
**Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial**  
 Armenia Quindío  
 NIT. 800.165.939-0

**Base de datos de los registros de: Usuarios, lectoras, accesos, horario, permisos del sistema de C.A.**



**Lectoras**



**Tarjetas de Proximidad**



**Elementos requeridos: 2 CONTROLADORAS y 8 LECTORAS**

**EQUIPOS DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO**

Referencia	Descripción	Cant.
<b>KJ-ACURT4</b>	Control Panel GE, 4 RDR W/16 MB RAM	2
<b>TOPAZ</b>	Software de Base de datos, del CA	1
<b>HU-5375AGN</b>	MINI PROX PRO 125 Htz, RDR GRAY / BLK	8
<b>BOT AC-TS2T</b>	Botón de Salida con tiempo de salida	4
<b>ELT 800LBS</b>	Electro Imán de 400 / 500 Lbs.	5
<b>SPT A-Z</b>	Soporte Metálico A/Z para el electro Imán	5
<b>BRZ HDR 1L</b>	Brazo Hidráulico para cierre de puertas	5
<b>CNT ALM</b>	Contacto de Alarma	2
<b>CARD HID</b>	Tarjetas de Proximidad HID 26 bits	30
<b>RELV MR-801 STDT</b>	Relevos de 24/110 v ac/dc para sistema de Emergencia	2



*Rama Judicial del Poder Público*  
*Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío*  
**Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial**  
**Armenia Quindío**  
 NIT. 800.165.939-0

<b>BT EMERG. TEMP</b>	Botón de emergencia en caso de evacuación	1
<b>Bat-12</b>	Batería de 12 voltios 6 amp	1
<b>TRANS-HI/LOW</b>	Transformador de voltaje para fuente de poder	1

**SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO**

**EQUIPOS DE CONTROL DE ACCESO.**

TRABAJO A REALIZAR	DESCRIPCION	CANT	UNID.
Equipos de Control de Acceso	Panel de C.A, Lectoras, tarjetas de Proximidad, Electroimanes, Botones de Apertura, relevos y sistema de emergencia	1	[UN]

**INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA.**

TRABAJO A REALIZAR	DESCRIPCION	CANT.	UNID.
Materiales de Instalación y Suministro	Tubería, cajas, alambre, canaleta, fungibles Resane, Pintura, Soportes, soldadura y otros	1	[UN]
Instalación, configuración y puesta en Marcha	Instalación de equipos de Control de Acceso, Configuración y Puesta en Marcha.	1	[UN]

**SISTEMA DE VENTILACIÓN PARA EL ÁREA DE ARCHIVO**

**ELEMENTOS DEL SISTEMA.**

Extractor / ventilador axial de 12/14', 1800RPM, motor monofásico 110/115v





*Rama Judicial del Poder Público*  
*Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío*  
**Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial**  
 Armenia Quindío  
 NIT. 800.165.939-0



**EQUIPOS REQUERIDOS**

Descripción	Cant
Extractor axial metálico de 14" / 1800 RPM Sistema Elect. Monofásico 110/115 v. ac.	<b>1</b>
Ventilador axial metálico de 12" / 1800 RPM Sistema Elect. Monofásico 110/115 v. ac.	<b>1</b>

**SUMINISTROS DE INSTALACIÓN**

REFERENCIA	DESCRIPCION.	CANT.
<b>SUMINISTROS INSTALACIÓN</b>	<b>DE</b> Cablea Eléctrico 10/12/14 awg. Tubería PVC, ½". Tubería EMT, ½". Switches. Relevos monofásico , boina de 110v. Botón Prender/ Apagar Panel de Controles, con luz piloto y luz de encendido. Cajas eléctricas. Otros accesorios eléctricos.	<b>1</b>

Para la presente contratación, el proponente deberá tener en cuenta los valores correspondientes a la adecuación e instalación de cada uno de los equipos descritos anteriormente.

Las siguientes son las especificaciones técnicas requeridas de acuerdo a los ítems anteriores

**a. Alcance y Adecuación de la instalación**

- El diseño del sistema de control de acceso debe estar planteado para el manejo máximo de cuatro lectoras.
- Se debe realizar la instalación del sistema de seguridad para 2, 3 o 4 puertas de acceso restringido.
- El sistema deberá estar en un área de alta seguridad para la administración del mismo.
- El sistema de control de acceso por código deberá estar alimentado de un sistema eléctrico regulado con UPS.
- Todos los equipos y accesorios eléctricos estarán certificados por la norma estándar de fabricación UL.



*Rama Judicial del Poder Público*  
*Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío*  
**Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial**  
*Armenia Quindío*  
*NIT. 800.165.939-0*

- Las Instalaciones eléctricas estarán bajo los conceptos de normatividad según Código Eléctrico Colombiano. NTC 2050 - RETIE.

**b. Coordinación Técnica del Servicio**

- Se deberán realizar 3 visitas técnicas brindando mantenimiento preventivo y capacitación técnica sobre el manejo y la operación del sistema de control de acceso, durante un año.
- Se deberá destinar personal técnico capacitado para brindar solución inmediata al momento de ser requerido para asistencia técnica
- Se deberá contar con un tiempo de respuesta y solución a la necesidad técnica, en promedio de 1 a 12 horas; pero en caso de requerir cambio de equipo se deberá hacer la reposición del mismo máximo en 24 horas.

**c. Suministros Equipos e Insumos**

**Sistema de Control de Acceso.**

- Panel de Control de Acceso
- Lectoras.
- Lectoras de Proximidad.
- Botón de Salida.
- Botón de emergencia
- Cable eléctrico THHN 12/14 awg.
- Alimentación eléctrica con tubería metálica EMT de ¾, ½, Canaleta y otros.
- Cajas rawell 2X4 y 4X4
- Otros.

**d. Garantía**

- Se deberá contar como mínimo con una garantía de mantenimiento preventivo y correctivo y de capacitación al sistema de CCTV por un (1) año.
- Se deberá contar con garantía de fabricación de equipos por un (1) año.

Los elementos a suministrar serán reconocidos comercialmente y de excelente calidad; condiciones que serán exigidas por el supervisor del contrato y en caso de encontrarse que lo entregado no satisface los requerimientos, éstos serán devueltos al contratista para su cambio correspondiente.

El contratista deberá cumplir con sus obligaciones frente a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA durante la vigencia del contrato.

Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

**2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

En relación con las descripciones de las necesidades de la administración, y la naturaleza de las prestaciones que surgen en cumplimiento del presente proceso contractual, se identifica como contrato a celebrar el Contrato de Prestación de Servicios.

**2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN**

Por tratarse de un contrato de compra prestación de servicios, se establece como plazo máximo de sesenta (60) días a partir de la firma del acta de inicio correspondiente.



*Rama Judicial del Poder Público*  
*Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío*  
**Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial**  
*Armenia Quindío*  
*NIT. 800.165.939-0*

## 2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN

El proveedor a quien se le adjudique el presente contrato deberá realizar la presente contratación en la Carrera 12 # 20-63, Palacio de Justicia "Fabio Calderón Botero", Rama Judicial - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Armenia / Quindío, de conformidad con las órdenes que para el efecto emita el supervisor del contrato y previo el trámite establecido para el efecto, el cuál será informado al proponente favorecido, a la firma del contrato.

## 2.6 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Área Administrativa de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia / Quindío, estableció el valor para la presente contratación de acuerdo a cotización presentada para la misma para lo cual el presupuesto oficial aproximado que estableció la entidad para la presente adquisición hace parte del presupuesto de mantenimiento de bienes inmuebles de la actual vigencia fiscal por la suma de **VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$23.425.200.00) MONEDA CORRIENTE**, el cual será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, discriminado de la siguiente manera:

Por la unidad Ejecutora No. 02 un valor de **DOS MILLONES CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$2.108.268.00) MONEDA CORRIENTE**, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 11111 de 05 de diciembre de 2011.

Por la unidad Ejecutora No. 08 un valor de **VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$21.316.932.00) MONEDA CORRIENTE** según certificado de disponibilidad presupuestal No. 15311 del 05 de diciembre de 2011.

## 2.7 FORMA DE PAGO

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial realizará pagos parciales de conformidad con las actas parciales de entrega que de acuerdo al cronograma que para el efecto presente el contratista y previa presentación de la factura y la expedición de la orden de correspondiente, sin embargo, los pagos estarán sujetos a los recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la Entidad.

Igualmente, el contratista seleccionado deberá presentar la respectiva factura con anexo de paz y salvo por concepto de pago a la seguridad social y parafiscal del personal a su cargo. Sin embargo, el pago estará sujeto a los recursos que la Dirección General del Tesoro Nacional - Ministerio de Hacienda y Crédito Público - asigne a la entidad.

Para la ejecución del contrato, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial no entregará al contratista valor alguno por concepto de "Anticipo" o "Pago anticipado".

## 2.8 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por la Jefe de Informática de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia / Quindío el ingeniero **ALEXANDER MORENO ROJAS**, o quien haga sus veces o a quien él delegue.

## 2.9 OBLIGACIONES:

**A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1) Entregar instalados y en perfecto funcionamiento los elementos objeto de presente contratación a través del funcionario

*Carrera 12 20-63 Palacio de Justicia "Fabio Calderón Botero" · Piso 3º · Oficina 332T*  
*Teléfono 741 47 13 · Fax 741 47 23 · E-mail [jochoaa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jochoaa@cendoj.ramajudicial.gov.co)*



*Rama Judicial del Poder Público*  
*Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío*

***Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial***  
***Armenia Quindío***  
***NIT. 800.165.939-0***

designado para ejercer el control y vigilancia, dentro del término y en las condiciones establecidas en el contrato. **2)** Instalar y dejar en funcionamiento las puertas, controladoras, ventiladores y demás elementos solicitados y descritos de acuerdo a los estudios previos. **3)** Garantizar la calidad e idoneidad de los elementos objeto del contrato, así como de prestar la correspondiente garantía, entendida como la reposición de los equipos en caso de defectos inherentes a la calidad y deficiencias técnicas de los bienes proveídos, por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien. **4)** Brindar asesoría relacionada con el manejo de los equipos, que así lo requieran. **5)** Cumplir las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria por los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío, o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. **6)** De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes parafiscales de sus empleados por su propia cuenta, de acuerdo con los porcentajes establecidos por las normas legales vigentes que rigen la materia. **7)** Atender las observaciones realizadas por el funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato. **8)** Asumir los costos por descuentos fiscales a que se acoge la contratación con entidades del Estado.

**B) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** **1)** Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato. **2)** Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control. **3)** Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes con los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes parafiscales.

### **3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE**

El presente trámite contractual se regirá por el Estatuto General de Contratación, en especial la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008, Ley 1450 de 2011, y especialmente el Decreto 2516 de 2011.

Así mismo, serán observados los lineamientos del Manual de Contratación dispuesto por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial y demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos de los estudios previos y del contrato que se suscriba. Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los oferentes. En caso de contradicciones entre el estudio y la Ley primará lo establecido en la Ley. Cuando se llegaren a presentar vacíos en el estudio éstos se suplirán con las normas de contratación estatal y Decretos reglamentarios, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del código civil y código de comercio.

Por último, es importante señalar que el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Armenia / Quindío, se encuentra debidamente facultado para adelantar el proceso de selección y suscripción del contrato, atendiendo a lo consagrado en el Artículo 103 numeral 3° de la Ley 270 de 1996.

### **4 FACTORES DE EVALUACIÓN**

De conformidad con el párrafo del artículo 3° del Decreto 2516 de 2011, que a su texto señala:

*“Párrafo: En todo caso la verificación de los requisitos enunciados en el numeral 7° del presente artículo se hará exclusivamente en relación con el Carrera 12 20-63 Palacio de Justicia "Fabio Calderón Botero" · Piso 3° · Oficina 332T  
Teléfono 741 47 13 · Fax 741 47 23 · E-mail [jochoaa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jochoaa@cendoj.ramajudicial.gov.co)*



*Rama Judicial del Poder Público*  
*Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío*  
**Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial**  
*Armenia Quindío*  
*NIT. 800.165.939-0*

*proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 10 del Decreto 2474 de 2008. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.” (cursiva fuera de texto)*

De acuerdo a lo anterior, los factores de evaluación solamente se verificarán en relación a la oferta con el precio más bajo.

El oferente en su propuesta deberá indicar, los siguientes ITEMS, con el objeto de verificar los requisitos de calidad y habilitantes requeridos por la Administración Ejecutiva Seccional y que serán factor obligacional entre el contratista y la Seccional en la ejecución del contrato.

- 4.1 VALOR DE LA OFERTA.
- 4.2 EXPERIENCIA
- 4.3 ACTIVIDAD COMERCIAL
- 4.4. CAPACIDAD JURÍDICA

No obstante lo anterior y de conformidad con el Decreto 2516 de 2011 se adjudicará el contrato a aquel proponente que presente el precio mas bajo y que éste además cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente estudio

#### **4.1. VALOR DE LA OFERTA.**

Se tendrá como requisito aprobatorio de la propuesta el menor valor presentado por los oferentes.

#### **4.2. EXPERIENCIA**

Se acreditará mediante el anexo de mínimo una (1) certificación de experiencia, calidad, idoneidad y cumplimiento de contratos ejecutados y/o en ejecución durante los cinco (5) últimos años anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria pública, con objeto igual o similar a la de ésta contratación y con cuantía igual o superior, expedidas por entidades oficiales o por particulares con los que haya contratado, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para este proceso.

Las certificaciones expedidas por entidades particulares deberán estar acompañadas con la copia del correspondiente contrato.

**Las certificaciones por cada contrato** indicarán de manera obligatoria y como mínimo la siguiente información:

Nombre de la entidad contratante

No. del Contrato

Objeto del Contrato.

Calidad del servicio (excelente, buena, regular o deficiente)

Tiempo de prestación del servicio (indicar fecha de inicio y terminación)

Valor del contrato.

No serán tenidas en cuentas las certificaciones que presenten calificación regular o deficiente.

#### **4.3. ACTIVIDAD COMERCIAL**

Ésta se probará con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio donde conste que la actividad comercial es acorde con lo solicitado en el presente estudio.



#### **4.4. CAPACIDAD JURÍDICA**

La Capacidad Jurídica se verificará de la siguiente forma:

- Carta de Presentación de la Propuesta: La propuesta se deberá presentar firmada por el oferente, es decir, en el caso de las personas jurídicas, ésta debe estar suscrita por el Representante Legal cuya calidad será verificada; igualmente, en caso de consorcios o uniones temporales deberá estar suscrita por el representante designado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal. (Anexo 1).
- Se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta. Igualmente aplica para todos los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Para personas jurídicas: Certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes contado desde el momento del cierre del presente proceso. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993 a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (01) año más. Así mismo deberá acreditar en el mismo certificado que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de Administración competente para presentar la propuesta, suscribir el contrato si a ello hubiere lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones; el objeto social de la persona jurídica deberá ser consecuente con el objeto del contrato.
- Para personas naturales: Certificado mercantil expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes contado desde el momento del cierre del presente proceso.
- Para la presentación de ofertas por personas jurídicas será indispensable que éstas acrediten el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, certificación que deberá ser expedida por el revisor fiscal, cuando éste cargo exista, o en su defecto, por el representante legal de la persona jurídica, durante un tiempo que no será inferior a los seis (06) meses anteriores al cierre del presente proceso. (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y Ley 789 de 2006, artículo 50). Cuando se trate de Consorcios o uniones temporales este requisito se exigirá de cada una de las personas jurídicas que lo conforman.
- Las personas naturales acreditarán con los respectivos soportes, estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.
- Para el caso de los consorcios y uniones temporales, por considerarse entes nuevos, deberá manifestarse por parte del representante legal del consorcio, que durante la ejecución del contrato, se garantizará el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
- Deberá adjuntarse a la propuesta el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente a la fecha de presentación de



la propuesta (Este debe ser presentado por el representante legal y por todos los miembros del consorcio o la unión temporal de igual manera).

- Debe adjuntarse a la propuesta el certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República el cual debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta (Este debe ser presentado por el representante legal y por la empresa, y por todos los miembros del consorcio o la unión temporal de igual manera).
- Debe adjuntarse a la propuesta el pasado judicial el cual debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta (Este debe ser presentado por el representante legal de la empresa, y por todos los miembros del consorcio o la unión temporal de igual manera).

## **5. DOCUMENTOS DE LA OFERTA**

Se deberá presentar la propuesta económica de acuerdo con los requerimientos establecidos en el presente estudio y deberá foliarse con numeración arábica consecutiva y se acompañará con una carta de presentación de la propuesta, con su respectivo índice que contenga la información que permita su rápida consulta.

La oferta económica estará integrada además por los siguientes documentos:

- ✓ Carta de presentación de la oferta
- ✓ Catálogos o descripción técnica de cada uno de los elementos ofertados
- ✓ Fotocopia del RUT,
- ✓ Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con una vigencia no mayor a 30 días a la fecha límite de entrega de las ofertas, tanto para personas jurídicas como para personas naturales.
  - Si, en razón a la cuantía, el representante legal se encuentra limitado por los estatutos, presentará autorización de la Junta de Socios o del Organismo de Administración competente de la respectiva sociedad, expedida con anterioridad a la fecha de presentación de la propuesta, en caso de ser persona jurídica.
- ✓ Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presente la propuesta.
- ✓ Anexo No. 5 debidamente diligenciado relativo a la información beneficiario – cuenta
- ✓ Certificación de la entidad bancaria donde conste que la cuenta se encuentra activa, el nombre del cuenta habiente, número de identificación y número cuenta.
- ✓ Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales (Ley 789 de 2002 y Ley 1150 de 2007).
- ✓ El cotizante acreditará mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, la constancia que se encuentra al día en el pago de los aportes a:
  - Los sistemas de salud,
  - Riesgos profesionales,
  - Pensiones
  - Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.
- ✓ Certificación bajo la gravedad del juramento de no hallarse incurso en inhabilidades o incompatibilidades.
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de La Nación.
- ✓ Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República.
- ✓ Pasado judicial el cual debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.



*Rama Judicial del Poder Público*  
*Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío*  
**Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial**  
*Armenia Quindío*  
*NIT. 800.165.939-0*

Podrán participar en esta convocatoria pública las personas naturales o jurídicas, en consorcios y uniones temporales, que cumplan con los requisitos mínimos de elegibilidad señalados en la convocatoria y no estén incurso en causales de incompatibilidad o inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008 y demás normas reglamentarias.

En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos señalados en el inciso inmediatamente anterior.

#### **6. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y HABILITACIÓN:**

Para que la propuesta sea evaluada se necesita cumplir con:

- CAPACIDAD JURÍDICA (HABILITADO)
- CONDICIONES DE EXPERIENCIA (HABILITADO)
- ACTIVIDAD COMERCIAL (HABILITADO)

La verificación de las propuestas, en lo jurídico, condiciones de experiencia y actividad comercial tendrá concepto de oferente habilitado o no habilitado.

#### **7. RAZONES Y CAUSAS QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS PROPUESTAS O LA DECLATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:**

Todos los requisitos y documentos referentes a la futura contratación que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta deberán ser aportados por todos los proponentes en igualdad de condiciones en el término que le indique el comité o la persona asignada para evaluar las ofertas, el cual no podrá exceder de un día hábil.

Es de anotar que cuando en dicho término no se adjunten los requisitos y documentos a que se hace referencia en el acápite anterior se procederá al rechazo de la respectiva propuesta por el no cumplimiento íntegro de los requisitos habilitantes establecidos en los estudios previos, también se procederá al rechazo de la propuesta cuando la oferta económica del proponente supere el presupuesto oficial indicado por la entidad para la presente contratación.

De otra parte se debe advertir que se procederá a la declaratoria de desierto del presente proceso cuando una vez vencido el término para presentar propuestas no se haya verificado la entrega de por lo menos una de ellas; o cuando los proponentes no se allanen al cumplimiento íntegro de los requisitos habilitantes en la forma y términos establecidos en el pliego de condiciones.

Así mismo serán causales de rechazo:

- ✓ La presentación de varias ofertas por parte del mismo proponente para la presente selección (por sí o por interpuesta persona).
- ✓ Encontrarse el oferente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la Ley. Cuando éste hecho sobrevenga en algún proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.
- ✓ Cuando se compruebe que los documentos presentados por el oferente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan al Consejo Superior Dirección Ejecutiva Seccional a error, para beneficio del oferente.
- ✓ Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o cuando no cumplan las calidades o condiciones indicadas en éstos Estudios.



*Rama Judicial del Poder Público*  
*Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío*

**Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial**  
**Armenia Quindío**  
 NIT. 800.165.939-0

- ✓ Cuando el oferente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en el acto de adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.
- ✓ Cuando se presenten de tal forma que no permitan realizar la comparación objetiva de las mismas.
- ✓ Cuando la propuesta supere el presupuesto oficial.
- ✓ Cuando se presenten propuestas posteriores a la hora límite para su recepción.
- ✓ Cuando el oferente no cumpla con alguno de los requisitos jurídicos, comerciales o de experiencia indicados en éstos estudios previos.
- ✓ Cuando no presente o presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido en el cronograma.
- ✓ Cuando en el caso de consorcios o uniones temporales, sus miembros no alleguen en forma individual, los documentos que según las exigencias de los presentes estudios, deban presentar cada uno de ellos en forma individual.
- ✓ Cuando existan inconsistencias entre los documentos que soportan la propuesta y las verificaciones que realice el Consejo Superior Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial.

## 8. CRONOGRAMA:

El cronograma general del presente proceso de selección es el siguiente:

CRONOGRAMA INVITACIÓN PÚBLICA 020 – 2011		
DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Publicación de la invitación pública	Desde: viernes 9 de diciembre de 2011	2:00 p.m.
	Hasta el martes 13 de diciembre de 2011	6:00 p.m.
Plazo para expedir adendas	Lunes 12 de diciembre de 2011	8:00 a.m. – 6:00 p.m.
Presentación de ofertas	Miércoles 14 de diciembre de 2011	8:00 a.m. - 6:00 p.m.
Evaluación de las ofertas	Jueves 15 de diciembre de 2011	8:00 a.m. - 6:00 p.m.
Publicación del informe de evaluación	Viernes 16 de diciembre de 2011	8:00 a.m. - 6:00 p.m.
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación	Lunes 19 de diciembre de 2011	8:00 a.m. - 6:00 p.m.
Publicación respuesta a observaciones al informe de evaluación	Martes 20 de diciembre de 2011	8:00 a.m. - 6:00 p.m.
Publicación resolución de adjudicación	Miércoles 21 de diciembre de 2011	8:00 a.m. - 6:00 p.m.

## 9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

### 9.1. TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS:

9.1.1. Incumplimiento del contrato: Durante la ejecución del contrato se puede presentar el hecho de que por causas inherentes al Contratista, éste no de cumplimiento a alguna de las cláusulas pactadas en el contrato. Se requiere asegurar el cumplimiento del contrato a través de una póliza de cumplimiento a través de la cual la entidad realizará las respectivas reclamaciones que se puedan presentar en la ejecución del contrato.

9.1.2. Mala prestación del servicio durante la ejecución del contrato: El descuido en el seguimiento al normal desarrollo del contrato, genera el riesgo de una inadecuada ejecución del mismo por causas atribuibles al contratista. Para cubrir este riesgo es necesario que la entidad asuma o delegue la supervisión técnica, para garantizar la adecuada ejecución del mismo.

9.1.3. Cambios en la normativa: En atención a que por la expedición de normas jurídicas que introduzcan modificación a la legislación vigente, se puede presentar la afectación al equilibrio económico del contrato. Las partes asumirán el riesgo y determinarán los



*Rama Judicial del Poder Público*  
*Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío*  
**Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial**  
*Armenia Quindío*  
*NIT. 800.165.939-0*

mecanismos necesarios que se requieran para mantener el equilibrio económico del contrato.

9.1.4. Pago de salarios y prestaciones sociales: En esa misma línea, es una realidad que de toda contratación que implique para el contratista necesidad de contar con personal subordinado, para ser puesto al servicio del cumplimiento de las obligaciones adquiridas, pueden derivarse riesgos de tipo laboral; nuestra legislación, especialmente garante del derecho al trabajo, obliga a la Entidad a tomar las provisiones necesarias para que de surgir eventos en que opere la solidaridad, pueda la entidad atenderlos sin detrimento de su patrimonio, dado que no sería ella la generadora de los mismos.

Ahora bien, en cuanto a los porcentajes y tiempos de la cobertura, para hacer efectivas obligaciones contractuales incumplidas, muestra que por la trascendencia que frente a la comunidad tiene el no cumplimiento de contratos como el que se estudia, los mínimos que debe cubrir la garantía otorgada por un banco o compañía de seguros reconocida en Colombia, con domicilio y poder decisorio en la ciudad de Armenia, han de ser los siguientes:

## **9.2. COBERTURA**

Atendiendo el contenido del artículo 4º numeral 4.1, 4.2.3 y 4.2.7 del Decreto No. 4828 del 24 de diciembre de 2008, y teniendo en cuenta la naturaleza y objeto del contrato a celebrar, el proponente deberá otorgar garantía de cumplimiento, y correcto funcionamiento de los bienes suministrados del servicio (Art. 7 No. 7.4 y 7.7 del Decreto No. 4828 del 24 de diciembre de 2008).

El proponente deberá constituir las mencionadas garantías dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

9.2.1 Cumplimiento: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

9.2.2 Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

## **9.3. CONDICIONES DE EXPEDICIÓN DE LAS PÓLIZAS SEGÚN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD**

La Póliza de Cumplimiento se sujetará a las siguientes condiciones de expedición:

- a. En la Póliza de Cumplimiento debe aparecer como tomador y asegurado del seguro El Contratista y como beneficiario La entidad.
- b. Se requiere dejar expresamente consignado en el texto de la Póliza de Cumplimiento, cuando se trata de ella, la siguiente referencia: "Se deja constancia de que al Beneficiario no le serán oponibles por parte de la aseguradora las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador y asegurado en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que éste hubiere incurrido, o la relativa a la terminación automática del contrato de seguro por mora en el pago de la prima".
- c. La Póliza de Cumplimiento deberá contener una cláusula expresa en la que se señale que La Entidad se encuentra facultada para demostrar extrajudicialmente la ocurrencia y cuantía del siniestro, sin que sea necesario en ningún caso que



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío*

***Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
Armenia Quindío  
NIT. 800.165.939-0***

medie declaratoria, declaración unilateral o judicial o extrajudicial del incumplimiento, liquidación conjunta o unilateral del contrato, en los siguientes términos: “Se acuerda que, al tenor de lo dispuesto en el artículo 1077 del código de comercio, el beneficiario se encuentra facultado para demostrar extrajudicialmente la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida ante la aseguradora, sin que, en ningún caso, sea necesario acreditar la declaración judicial de incumplimiento o liquidación conjunta o unilateral del contrato.”

- d. La Póliza de Cumplimiento no debe incluir ningún tipo de “Cláusula de Proporcionalidad” u otra de similar tenor, salvo las excepciones que sean aplicables dependiendo de la naturaleza del contrato.

## **10. PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Se convoca a las Veedurías Ciudadanas para desarrollar su actividad durante la etapa pre-contractual, contractual y pos-contractual del presente proceso haciendo recomendaciones escritas y oportunas. Así mismo a los ciudadanos para hacer ejercicio del Control Ciudadano. (Artículo 66 Ley 80 de 1993 y numeral 5º del Artículo 5º del Decreto 2474 de 2008).

En caso de cualquier inquietud favor comunicarse con la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío, en la Carrera 12 # 20-63 Palacio de Justicia "Fabio Calderón Botero" Piso 3º Oficina 329T, de Armenia / Quindío o en los teléfonos (6) 7414713 extensión 12, Fax (6) 741 47 23 de esta misma ciudad.

Igualmente nos permitimos comunicarle que este estudio para el presente proceso de contratación podrá ser consultado en la oficina de la Unidad Administrativa (Contratación) de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia / Quindío, en la dirección anteriormente indicada en el horario de según el cronograma.

Armenia, diciembre 6 de 2011

**Diana Marcela Carmona Pérez**  
Coordinador Área Administrativa  
Administrativa y Financiera (E)

**Margarita María Cano Correa**  
Área Adquisición de Bienes y Servicios

Proyectó: CLTV  
Revisó: MMCC



*Rama Judicial del Poder Público*  
*Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío*  
**Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial**  
*Armenia Quindío*  
*NIT. 800.165.939-0*

**ANEXO No. 1**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - PERSONA NATURAL**

Ciudad y Fecha

Señores:

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
Palacio de Justicia, Torre Central, Piso 3, Of. 329T  
Armenia

Me permito, en nombre propio, presentar la propuesta relacionada con el Estudio Previo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia / Quindío, cuyo objeto es contratar la adecuación e instalación de un sistema electrónico de control de acceso para el ingreso a las áreas de sistemas, archivo y bodega principal del almacén del palacio de justicia "Fabio Calderón Botero" en el distrito judicial de Armenia / Quindío.

Declaro así mismo:

1. La propuesta económica junto con las especificaciones que anexo y el contrato que llegase a celebrarse solo comprometo mi responsabilidad.
2. Conozco y tengo en mi poder los documentos que integran los estudios previos sus anexos y adendas que son: (Indicar fecha y número de cada uno), y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
3. Haré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el término señalado en los estudios previos.
4. La presente propuesta consta de ( ) folios debidamente numerados.
5. No hallarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución Política, por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, así como tampoco encontrarme incurso en causal de disolución o liquidación; en concordato; en quiebra; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo. Las personas jurídicas deberán hacer la manifestación expresa de que las cuotas sociales o acciones de sus socios o accionistas no se encuentran embargadas.
6. Que manifiesto no tener obligación alguna contraída con el estado, no ser deudor moroso de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 3º del artículo 4º de la Ley 716 de 2001.
7. El suscrito señala como dirección comercial, donde se pueden remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta contratación, la siguiente:  

---
8. Con la presentación de esta propuesta, me obligo a mantener los precios ofrecidos, sin variación hasta la fecha de ejecución del contrato, si me llegare a ser adjudicado.
9. Me obligo para con el Consejo Superior de la Judicatura / Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial a informar todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de la presente contratación hasta su liquidación final.



*Rama Judicial del Poder Público*  
*Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío*  
***Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial***  
*Armenia Quindío*  
*NIT. 800.165.939-0*

10. Para efectos legales hago constar que la información certificada y suministrada es totalmente cierta y puede ser verificada.

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE \_\_\_\_\_  
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: \$ \_\_\_\_\_  
DIRECCIÓN DEL PROPONENTE \_\_\_\_\_

Firma  
C.C. No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_

FIRMA DEL PROPONENTE

Dirección \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_



*Rama Judicial del Poder Público*  
*Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío*  
**Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial**  
*Armenia Quindío*  
*NIT. 800.165.939-0*

**ANEXO No. 2**

**MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA -**

**PERSONA JURÍDICA**

Ciudad y Fecha

Señores:

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
Palacio de Justicia, Torre Central, Piso 3, Of. 329T  
Armenia Q.

La presente tiene por objeto presentar, actuando como representante legal de \_\_\_\_\_ propuesta relacionada con la Solicitud de Oferta de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío, cuyo objeto es: Contratar la adecuación e instalación de un sistema electrónico de control de acceso para el ingreso a las áreas de sistemas, archivo y bodega principal del almacén del palacio de justicia "Fabio Calderón Botero" en el distrito judicial de Armenia / Quindío.

Declaro así mismo:

1. Tengo poder legal para firmar y presentar la propuesta.
2. La propuesta económica junto con las especificaciones que anexo y el contrato que llegase a celebrarse solo compromete a la sociedad que legalmente represento.
3. Conocemos y tenemos en nuestro poder los documentos que integran los estudios previos y sus anexos y renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
4. No hallarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución Política, por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, así como tampoco encontrarme incurso en causal de disolución o liquidación; en concordato; en quiebra; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo. Las personas jurídicas deberán hacer la manifestación expresa de que las cuotas sociales o acciones de sus socios o accionistas no se encuentran embargadas.
5. Que manifiesto no tener obligación alguna contraída con el estado, no ser deudor moroso de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 3º del artículo 4º de la Ley 716 de 2001.
6. Haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el término señalado en los Estudios Previos.
7. La presente propuesta consta de (        ) folios debidamente numerados.
8. La sociedad que represento no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución Política, por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.
9. Con la presentación de esta propuesta, la sociedad se obliga a mantener los precios ofrecidos, sin variación hasta la fecha de ejecución del contrato, si nos llegare a ser adjudicado.



*Rama Judicial del Poder Público*  
*Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío*  
**Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial**  
*Armenia Quindío*  
*NIT. 800.165.939-0*

10. La Dirección comercial de la sociedad que represento donde se pueden remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta contratación, la siguiente:

\_\_\_\_\_

11. Me obligo en nombre de la sociedad, para con el Consejo Superior de la Judicatura a informar todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de la contratación hasta su liquidación final.

12. Para efectos legales hago constar que la información certificada y suministrada es totalmente cierta y puede ser verificada.

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE \_\_\_\_\_

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: \$ \_\_\_\_\_

Nombre completo y dirección del proponente \_\_\_\_\_

Firma del representante legal

C.C. No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_

NIT \_\_\_\_\_

FIRMA DEL PROPONENTE

Dirección \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_



*Rama Judicial del Poder Público*  
*Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío*

**Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial**  
*Armenia Quindío*  
*NIT. 800.165.939-0*

**ANEXO No. 3**

**MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL**

Ciudad y Fecha

Señores:

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
Palacio de Justicia, Torre Central, Piso 3, Of. 329T  
Armenia Q.

La presente tiene por objeto presentar, actuando como representante legal del Consorcio (  ) Unión Temporal (  ) \_\_\_\_\_ la propuesta relacionada con la Solicitud de oferta de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, cuyo objeto es: Contratar la adecuación e instalación de un sistema electrónico de control de acceso para el ingreso a las áreas de sistemas, archivo y bodega principal del almacén del palacio de justicia "Fabio Calderón Botero" en el distrito judicial de Armenia / Quindío.

Declaro así mismo:

1. Tengo poder legal para firmar y presentar la propuesta.
2. Esta propuesta económica junto con las especificaciones que anexo y el contrato que llegase a celebrarse solo compromete mi responsabilidad y el contrato que llegare a celebrarse solo comprometen a los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que legalmente represento.
3. Conocemos y tenemos en nuestro poder los documentos que integran los estudios previos, sus anexos y adendo que son: (Indicar fecha y número de cada uno), y renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
4. Haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el término señalado en los estudios previos.
5. La presente propuesta consta de (     ) folios debidamente numerados.
6. No hallarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución Política, por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, así como tampoco encontrarme incurso en causal de disolución o liquidación; en concordato; en quiebra; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo. Las personas jurídicas deberán hacer la manifestación expresa de que las cuotas sociales o acciones de sus socios o accionistas no se encuentran embargadas.
7. Que manifiesto no tener obligación alguna contraída con el estado, no ser deudor moroso de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 3º del artículo 4º de la Ley 716 de 2001.
8. Ninguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que legalmente represento se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución Política, por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.
9. Con la presentación de esta propuesta, el Consorcio o Unión Temporal se obliga a mantener los precios ofrecidos, sin variación hasta la fecha de ejecución del contrato, si nos llegare a ser adjudicado.



*Rama Judicial del Poder Público*  
*Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío*

***Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial***  
***Armenia Quindío***  
***NIT. 800.165.939-0***

10. La Dirección comercial del Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) que represento donde se pueden remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta contratación, la siguiente: \_\_\_\_\_
11. Me obligo en nombre del Consorcio ( ) Unión Temporal ( ), para con el Consejo Superior de la Judicatura a informar todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de la contratación hasta su liquidación final.
12. Para efectos legales hago constar que la información certificada y suministrada es totalmente cierta y puede ser verificada.

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE \_\_\_\_\_

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: \$ \_\_\_\_\_

Nombre completo y dirección del proponente \_\_\_\_\_

Firma del representante legal

C.C. No. \_\_\_\_\_ Expedida en \_\_\_\_\_

NIT \_\_\_\_\_

FIRMA DEL PROPONENTE

Dirección \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío

**Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial**  
Armenia Quindío  
NIT. 800.165.939-0

#### ANEXO No. 4

### CARTA SOBRE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Ciudad y Fecha

Señores:

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
Palacio de Justicia, Torre Central, Piso 3, Of. 329T  
Armenia Q.

Apreciados señores:

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Consorcio ( ) Unión Temporal ( ), para participar en el Proceso de Solicitud de Oferta de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío, cuyo objeto es: Contratar la adecuación e instalación de un sistema electrónico de control de acceso para el ingreso a las áreas de sistemas, archivo y bodega principal del almacén del palacio de justicia "Fabio Calderón Botero" en el distrito judicial de Armenia / Quindío.

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

2. El Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) está integrado por:

NOMBRE	IDENTIFICACION o NIT	ITEM A REALIZAR	PORCENTAJE DE PARTICIPACION

3. El representante del Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) es: \_\_\_\_\_ identificado con C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ quién está expresamente facultado para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) es la determinada en la Ley 80 de 1993.

Para constancia se firma en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20...

Atentamente,

Nombres

Nombre y firma de los integrantes del Consorcio ( ) Unión Temporal ( ).

Dirección \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_





*Rama Judicial del Poder Público*  
*Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío*  
**Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial**  
*Armenia Quindío*  
*NIT. 800.165.939-0*

Régimen Tributario de Impuestos Distritales:

Actividad Económica  Número de Código  %X 1.000

**4. INFORMACION JURIDICA**

Endosos: SI  NO  Embargos SI  NO

Certifico que los datos anteriormente relacionados son fidedignos, por lo cual podrán ser utilizados en los contratos que celebre con el Consejo Superior de la Judicatura.

Igualmente me comprometo a actualizar la información, si se presentan modificaciones en cualquiera de los datos suministrados.

---

**FIRMA Y SELLO REPRESENTANTE LEGAL O CONTRATISTA**

**NOMBRE**

**C.C.**